Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

RAD. 2019-00274

Mediante providencia de fecha 18 de octubre de 2019 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con domicilio en Bogotá y a cargo de MARFA ASTRID MARIN, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Chaparral Tolima, por las siguientes sumas de dinero y demás conceptos:

1. **$7.500.000.00 M. Cte.-** correspondiente a capital representado en el pagaré 066136100003982 aportado con la demanda.
2. **$1.238.130.00 M. Cte.,** correspondiente a intereses generados sobre el capital antes mencionado, desde el 5 de noviembre de 2017, hasta el 4 de noviembre de 2018.
3. Por los intereses moratorios causados sobre la suma antes mencionada de capital, liquidados desde el 5 de noviembre de 2018, hasta que se realice el pago total de la obligación, a la tasa más alta determinada por la SUPERFINANCIERA.
4. $38.909.00 M. Cte., por otros conceptos referidos en el pagaré mencionado.

La demandada fue notificada mediante las comunicaciones enviadas al lugar de su domicilio, sin que en el término respectivo hubiera propuesto excepciones, quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de la demandada MARFA ASTRID MARIN para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de $450.000.= M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 046, hoy 19 de marzo de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.